

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Programa de Refuerzo Educativo en período estival para el curso 2023/2024.

La Declaración de Incheon 2030 y su Marco de acción para la realización del objetivo de Desarrollo Sostenible 4, promovida por la UNESCO, pretende garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, detallando en su compromiso 7 la inclusión y la equidad como la piedra angular de una educación transformadora; asimismo, en su compromiso 8 destaca la igualdad de género para lograr el derecho a la educación para todos y, finalmente, en el compromiso 9 resalta la promoción de la igualdad de oportunidades de aprendizaje de calidad a lo largo de la vida para todos, en todos los contextos y niveles educativos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo español. Entre ellos se encuentra la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su artículo 5 los objetivos de la misma, recogiendo, en concreto, en el apartado a) el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio. En consonancia con lo anterior, el artículo 7.2, en sus apartados h) e i), regula, respectivamente, el derecho del alumnado a la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación, así como la accesibilidad y permanencia en el Sistema Educativo. Para lo cual, el alumnado recibirá las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. En este caso, la Ley también dedica su Título III a establecer los principios dirigidos a garantizar la equidad en la educación andaluza en el marco de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Estos principios impregnan la actividad que se desarrolla en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo diferentes medidas encaminadas a la provisión de una educación de calidad para todo el alumnado, con medidas enfocadas hacia el logro del éxito educativo.

La educación debe potenciar la consecución del máximo nivel de aprendizaje y desarrollo de las competencias clave de todo el alumnado, es ese el sentido de un Sistema Educativo Inclusivo. Por ello, es preciso poner en marcha actuaciones de refuerzo que potencien el éxito escolar y que se sumen a las medidas de innovación educativa y de compensación desarrolladas desde la óptica de la prevención con carácter ordinario.

A este respecto, se debe prestar una especial atención al alumnado que, tras la finalización del período lectivo, no ha alcanzado las competencias o no ha superado los objetivos del curso en el que se encuentra matriculado, situación que suele estar asociada a bajos niveles de autoestima y de habilidades en la gestión de la información y el conocimiento y que, por ello, requiere de un refuerzo adicional que le permita afrontar el siguiente curso con mayores posibilidades de éxito.

Para ello, a través del Fondo Social Europeo Plus-Marco financiero 2021-2027, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desarrolla el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival, durante el mes de julio, ofreciendo una alternativa educativa pública y gratuita a las familias andaluzas de conciliación en el periodo estival. Pretende contribuir al éxito educativo del alumnado matriculado en centros docentes públicos o

sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano, siendo sus objetivos los siguientes:

- Desarrollar en el alumnado hábitos de organización y trabajo, así como técnicas de estudio.
- Mejorar habilidades y actitudes asociadas a la lectura, al razonamiento y lógica matemática y a la adquisición de destrezas lingüísticas (comprensión y expresión oral) de la lengua extranjera inglesa.
- Participar en actividades de carácter lúdico-deportivo que fomenten hábitos de vida saludable y la participación en actividades en el entorno escolar, contribuyendo al desarrollo de habilidades sociales así como a la creación de una vinculación con el centro que prevenga el abandono temprano de la escolarización.
- Contribuir al aumento de la tasa de promoción y titulación del alumnado.
- Paliar los efectos negativos producidos en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado como consecuencia de situaciones de vulnerabilidad socioeducativa, social, médicas, familiar, económicas o de otra índole que se hayan podido producir.

Para conseguir los objetivos propuestos en el Programa se proporciona a los centros participantes material didáctico y se facilita también una guía con orientaciones sobre diferentes metodologías activas e innovadoras que permitan acercar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los contextos reales del alumnado, contribuyendo así a la consecución de los objetivos curriculares desde diseños inclusivos. Esta guía ofrece juegos y dinámicas de integración, de conocimiento y de adaptación al grupo.

Así, el Programa se concibe como una medida dirigida al alumnado de primero a sexto de Educación Primaria y de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, de centros docentes públicos o sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, tras la finalización del período lectivo precisa refuerzo educativo en las áreas/materias de carácter instrumental o apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo, así como fomento de los hábitos de vida saludable a través de actividades lúdico-deportivas, contribuyendo de esta forma al logro del éxito educativo del alumnado mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Asimismo, teniendo en cuenta la importancia del aprendizaje de al menos una lengua extranjera, se incluye el refuerzo de esta asignatura.

El presente curso 2023/2024, sexta edición del Programa, tiene como precedente el éxito de las anteriores convocatorias. En su última edición, la 2022/2023, el Programa se ha impartido en un total de 268 centros (221 centros de Educación Primaria y 47 institutos de Educación Secundaria), contando con la participación de 1.381 docentes y 12.759 alumnos y alumnas.

Durante el curso escolar 2023/2024 se ha regulado la organización y funcionamiento de este Programa mediante Orden de 8 de abril de 2024, por la que se regula el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, Marco financiero 2021-2027 (BOJA núm. 71, de 12 de abril), que introduce algunas novedades respecto a convocatorias anteriores, como la de adelantar el inicio del plazo de solicitud de los centros docentes al 15 de abril, para así contar con un plazo más amplio para la organización de este Programa. De acuerdo con la misma, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa ha dictado la Resolución de 12 de abril de 2024, por la que se convoca durante el curso 2023/2024 el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra accesible a través del sistema Seneca y, en fechas próximas, se realizará la publicación de la convocatoria para docentes y alumnado.

La importancia de estas actuaciones en la situación actual, el compromiso por la mejora de la calidad educativa y la igualdad de oportunidades, con arreglo a las líneas estratégicas tanto europeas como españolas, hace conveniente y oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 2024, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento del Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival para el curso 2023/2024.

Sevilla, a 30 de abril de 2024
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL